

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2016.-

DECRETO ALC. N° 3150/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 663/16 de 29 de Agosto de 2016 del Director de Obras Municipales, con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 669/2016 de 30 de Agosto de 2016 del Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Director Jurídico Subrogante gestionar la Contratación Directa de don **MARCO ANDRES LEDEZMA CANDIA**, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, RUT N° ~~17.828.910-6~~, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con deseable experiencia y conocimiento en proyectos de Inversión Pública y Privada, experiencia en inspecciones técnicas de obras, manejo de normativas vigentes en metodologías de Mideplan, OGUC, LGUC y NCH Elec. 4/2003, experiencia en elaboración y diseño de proyectos eléctricos, conocimientos de computación a nivel usuario, conocimientos avanzados en Autocad 2D y 3D, curso Básico e Intermedio de Formulación y Evaluación de Proyectos y experiencia en tramitación de certificaciones ante los organismos competentes (SEC y ELIQSA); V° B° señor Alcalde, inserto en Currículum Vitae; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.-

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **MARCO ANDRES LEDEZMA CANDIA**, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, RUT N° ~~17.828.910-6~~, domiciliado en calle ~~9.444.444 de la Comuna de Alto Hospicio~~ de la Comuna de Alto Hospicio, con la finalidad de que preste servicios profesionales especializados de en el área de la Ingeniería de Ejecución Eléctrica. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N° 19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero de Ejecución Eléctrico, con deseable experiencia y conocimiento en proyectos de Inversión Pública y Privada, experiencia en inspecciones técnicas de obras, manejo de normativas vigentes en metodologías de Mideplan, OGUC, LGUC y NCH Elec. 4/2003, experiencia en elaboración y diseño de proyectos eléctricos, conocimientos de computación a nivel usuario, conocimientos avanzados en Autocad 2D y 3D, curso Básico e Intermedio de Formulación y Evaluación de Proyectos y experiencia en tramitación de certificaciones ante los organismos competentes (SEC y ELIQSA).
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2016, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de supervisar y

controlar la correcta ejecución de estos, sumado el escaso personal destinado para dichas funciones en la Dirección de Obras lo que hace imperioso y necesario recurrir a esta contratación.-

- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el diseño y desarrollo de proyectos eléctricos.-
- d) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.-

2.- Contrátese por Trato Directo con don **MARCO ANDRES LEDEZMA CANDIA**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales, necesario para el desarrollo de los Proyectos que se desarrollan en dicha unidad y los antecedentes precedentemente enumerados. Los honorarios a pagar a don **MARCO ANDRES LEDEZMA CANDIA** por los servicios prestados será la suma **\$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)** mensuales, impuesto honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 01 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2016.-

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, del mes de Junio de 2016 con vigencia hasta el 02 de Octubre de 2016, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.-

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.-

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

MD/jcc
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
D.O.M.
Dir. Jurídica
Secretaria Municipal
Encargado Portal